Corazón de Olivo Piel de Almendra S. COOP. AND.

ANUNCIO DISOLUCIÓN-LIQUIDACIÓN CONJUNTA

Se hace público que en Asamblea General Extraordinaria, convocada y válidamente constituida al estar presente todas las personas socias y aceptar unánimemente su celebración y los puntos a tratar en ella; celebrada en el domicilio social el pasado 5 de Mayo de 2025, en primera convocatoria, se acordaron los siguientes aspectos:

Primero.- De acuerdo con los artículos 79 y siguientes de la Ley 14/2011, de 23 de diciembre de Sociedades Cooperativas Andaluzas, y artículo 67.4 de su Reglamento de desarrollo, y demás normativa aplicable, se aprobó con el voto unánime de todas las personas socias, en el punto primero del Orden del Día, la disolución y liquidación conjunta de la Cooperativa.

Segundo.- Se aprobó con el voto unánime de todas las personas socias, el balance final de liquidación y el proyecto de distribución, tal y como sigue:

BALANCE DE LIQUIDACIÓN

ACTIVO		PASIVO	
A) Activo no corriente		A) Patrimonio neto (fondos propios)	-1.444,42
VI. Activos por impuesto		I. Capital	
Diferido	0,00	1. Capital Cooperativa Suscrito	75,00
		V. Resultado de la Cooperativa	-1.519,42
B) Activo corriente			
VII. Efectivo y otros			
Activos líquidos Equivalentes	-1.444.42		
TOTAL ACTIVO	-1.444,42	TOTAL PASIVO	-1.444,42

1. Nos existen deudas sociales ni acreedores.

Código Seguro de Verificación: FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROSA		FECHA Y HORA	2025/05/15 16:21:58
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a	PÁGINA	1 / 2

FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a

2. Con arreglo al balance final presentado en este mismo punto, no procede reintegrar el capital social conforme al artículo 60.1 de la Vigente Ley de Sociedades Cooperativas Andaluzas
3. Ni el Fondo de Reserva Obligatorio, ni Fondo de Formación y Sostenibilidad tienen dotación alguna, por lo que no se pondrá ninguna cantidad a disposición de la Administración de la Junta de Andalucía por estos conceptos, según lo dictado en el artículo 67.6 d) del Decreto 123/2014, de 2 de septiembre, por el que se aprueba el Reglamento de desarrollo de la Ley 14/201, de 23 de diciembre, de Sociedades Cooperativas Andaluzas.

Baena a 7 de Mayo de 2025

Dª. Salomé Rodríguez García

Socia Administradora

Dª. Mª del Carmen Rodríguez Rosa

RODRIGUEZ ROSA MARIA DEL CARMEN - 80155738W

Firmado digitalmente por RODRIGUEZ ROSA MARIA DEL CARMEN - 80155738W
Fecha: 2025.05.14 14:55:25 +02'00'

Socia Administradora

Código Seguro de Verificación: FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a . Permite la verificación de la integridad de una copia de este documento electrónico en la dirección: https://ws050.juntadeandalucia.es/verificarFirma. Este documento incorpora firma electrónica reconocida de acuerdo a la Ley 59/2003, de 19 de diciembre, de firma electrónica.

FIRMADO POR	MARIA DEL CARMEN RODRIGUEZ ROSA		FECHA Y HORA	2025/05/15 16:21:58
ID. FIRMA	ws234.juntadeandalucia.es	FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a	PÁGINA	2 / 2

FCHTFRSCfKnhFtHgMNlITd3wk2nE9a